

Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica cuerpos legales que indica con el objeto de fortalecer la seguridad marítima y pesquera

Boletín N°18.198-15

I. Antecedentes

El proyecto de ley, modificado mediante el oficio N°130-374, modifica la Ley de Navegación al actualizar la legislación marítima en el siguiente sentido:

- a. Se modifica el régimen de inscripción de naves al establecer como regla general la obligación de presentar el certificado de arqueo al momento de matricular una embarcación. De esta forma, las excepciones aplican solo a embarcaciones que representen un riesgo bajo para la seguridad de la navegación y del medio marino.
- b. Se incorporan medidas para reforzar el control sobre los registros e instrumentos tecnológicos. En este sentido, se establece una pena de presidio menor en cualquiera de sus grados a quienes destruyan, oculten, alteren o hagan desaparecer registros audiovisuales con el objeto de ocultar hechos constitutivos de infracción o delito.
- c. Se establece la obligación para el capitán de la nave y los demás oficiales a bordo de denunciar los delitos que se cometan durante el viaje o a bordo.
- d. Se hace obligatorio el uso de equipamiento de emergencia capaz de emitir alertas de socorro, correspondiendo al reglamento fijar la forma, condiciones y requisitos técnicos para su instalación.
- e. Se establece un régimen de control de consumo de alcohol, estupefacientes y sustancias sicotrópicas para quienes ejercen funciones a bordo, especificando sus mecanismos y sanciones.
- f. Se establecen sanciones ante el abandono del lugar de un accidente, y se precisa el deber de auxilio de las naves cercanas.

Asimismo, se modifica el Código del trabajo al perfeccionar el control de jornadas y descansos de las dotaciones, exigiendo mecanismos de control objetivos y verificables.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las funciones y obligaciones que incorpora el proyecto de ley y las presentes indicaciones serán implementadas con cargo al personal y recursos vigentes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, razón por la cual **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica cuerpos legales que indica con el objeto de fortalecer la seguridad marítima y pesquera.



DIRECTOR
JOSE PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: